MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° : 00035
SANTA FE, 14 FEB 2018

VISTO:

El expediente Nro. FG-000678/2017 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el estudiante avanzado en la carrera de Abogacía Santiago Gobbo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00313/17 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado estudiante, cuyo vencimiento opera el día 27 de febrero del año en curso, para la realización de tareas propias de su profesión vinculadas al cumplimiento de funciones estipuladas en el Convenio de Colaboración suscripto entre distintas comunas del Departamento Constitución, el Senador Departamental y la Fiscalía General a los fines de facilitar el acceso de la ciudadanía al MPA, realizando entre otras tareas las de tomar y atender denuncias, reclamos relativos a su función, asistir y asesorar a las víctimas; y practicar medidas relacionadas con la investigación de delitos en las oficinas estratégica y geográficamente dispuestas dentro del departamento Constitución y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 26.000,00, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2339/16.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00313/17 de este Ministerio, suscripto con el estudiante avanzado en la carrera de Abogacía Santiago GOBBO, CUIT N° 20-35083339-1, por el término de 6 (seis) meses, a partir del 28 de febrero de 2018, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 156.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0035

ANEXO 14 FEB 2018

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Abogacía Santiago GOBBO, D.N.I. N° 35.083.339, en adelante **"EL LOCADOR"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Juan B. Justo N° 782, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato servicios aprobado por Resolución N° 00313/2017, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de 6 (seis) meses a partir del 28 de febrero de 2018, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 156.000,00) pagadero en cuotas mensuales de $ 26.000,00 (pesos veintiséis mil). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2018.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE